

A.L. 2019-00290-00

AL DESPACHO, paso el presente proceso para reprogramar la audiencia que se había fijado para el martes 17 de marzo de 2020 a las 08:15 de la mañana, la que no se pudo realizar por haberse decretado suspensión de términos según constancia que antecede.

Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho impartirá curso normal al presente proceso, realizando por Secretaría la digitalización integra del diligenciamiento, conforme con los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, SE ORDENA que el próximo VIERNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.), **se lleve a cabo la continuación de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006, de forma VIRTUAL a través del programa MICROSOFT TEAMS.**

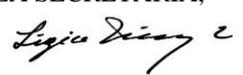
Para lo anterior, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia, será enviado con posterioridad al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado – j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- La Secretaria quien tiene a cargo el expediente estará atenta a cualquier información o solución de inconvenientes.

Notifíquese electrónicamente


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
JUEZ

l.m.l.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 4 de agosto de 2020</p> <p>LA SECRETARIA,</p> <p></p> <p>LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
